

ARAGON *

JOSE A. IZUEL VERA
JAVIER FERRER ORTIZ
Universidad de Zaragoza

1. DIAS FESTIVOS

— *Anuncio* de 21 de febrero de 1991 de la Dirección General de Bienestar Social y Trabajo, relativo a fiestas locales y no recuperables en los municipios de Aragón (B.O.A., 1991, págs. 737-744).

En la relación incluida en el anuncio, las fiestas locales de la provincia de Huesca figuran concretadas exclusivamente por las fechas de su celebración, mientras que las concernientes a las provincias de Teruel y Zaragoza recogen el dato antedicho y constatan, además, su carácter religioso en la mayoría de los casos.

Asimismo, se expresa que la Diputación General de Aragón, por Decreto 126/1990, ha declarado días festivos en la Comunidad Autónoma el 23 de abril, conmemoración de San Jorge, «Día de Aragón», en sustitución del 8 de diciembre —coincidente con el descanso dominical—, y las festividades de San José, 19 de marzo, y Santiago Apóstol, 25 de julio.

— *Decreto* 176/1991, de 5 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se incluye en el calendario laboral para 1992, el día 23 de abril, festividad de San Jorge, así como el día 19 de marzo, festividad de San José, y el día 25 de julio, festividad de Santiago Apóstol (B.O.A., 1991, pág. 3307).

El artículo 1 establece que el día 23 de abril, tradicional conmemoración de San Jorge, declarado «Día de Aragón», figure en el calendario laboral para 1992 en sustitución del 1 de noviembre —coincidente con el descanso dominical—. El artículo 2 contempla también como festivos, para el calendario laboral del próximo año, el 19 de marzo, San José, y el 25 de julio, Santiago Apóstol, por considerarse festividades tradicionales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. PATRIMONIO CULTURAL

— *Orden* de 27 de diciembre de 1990, del Departamento de Presidente y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Barbastro (Huesca),

* Fuentes: B.O.A. *Boletín Oficial de Aragón.*
B.O.C.A. *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.*
D.S.C.A. *Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón.*
B.A.Z. *Boletín del Arzobispado de Zaragoza.*

para concertar un préstamo con destino a la restauración del hospital e iglesia de San Julián (B.O.A., 1991, pág. 20).

— *Orden* de 28 de diciembre de 1990, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se da publicidad a subvenciones concedidas durante el ejercicio de 1990 (B.O.A., 1991, pág. 20).

En la relación anexa figura una concedida al Ayuntamiento de Castejón de Toros, destinada a la restauración de la iglesia, 1.ª fase.

— *Anuncio* de 10 de enero de 1991, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se hace pública la adjudicación, entre otras, del contrato de obras de restauración de la torre de la iglesia de San Cristóbal, en Torrecilla del Rebollar (B.O.A., 1991, pág. 231).

— *Resolución* de 24 de enero de 1991, de la Secretaría General del Departamento de Cultura y Educación, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las obras de restauración interior de la torre de la iglesia antigua de Olalla (Teruel) y de restauración, 4.ª fase, de la iglesia de San Miguel de los Navarros de Zaragoza (B.O.A., 1991, pág. 355).

— *Anuncio* de 6 de febrero de 1991, del Departamento de Cultura y Educación, por el que se convoca licitación por el sistema de concurso público para la ejecución de estudios técnicos previos a la redacción del anteproyecto de restauración del monasterio de Rueda en Escatrón (Zaragoza) (B.O.A., 1991, pág. 473).

— *Anuncio* de 6 de febrero de 1991, del Departamento de Cultura y Educación, por el que se convoca licitación por el sistema de concurso público para la ejecución de estudios técnicos previos a la redacción del anteproyecto de restauración de las torres mudéjares de Teruel (B.O.A., 1991, pág. 473).

— *Resolución* de 20 de febrero de 1991, de la Secretaría General del Departamento de Cultura y Educación, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las obras de restauración, 2.ª fase, de la iglesia de Rafales (Teruel) y la excavación y trabajos complementarios en las torres mudéjares de Teruel (B.O.A., 1991, pág. 662).

— *Decreto* 46/1991, de 4 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se otorga la Medalla al Mérito cultural al Museo diocesano de Jaca (B.O.A., 1991, pág. 1080).

La concesión de la distinción se realiza «en reconocimiento al continuado esfuerzo de sus responsables, por conservar y ofrecer los fondos que resumen el arte sacro del Pirineo Altoaragonés».

— *Decreto* 75/1991, de 16 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se da la denominación «Corona de Aragón» a la antigua iglesia del Edificio Pigatelli (B.O.A., 1991, pág. 1216).

— *Decreto* 77/1991, de 16 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se otorga el 1.º de los premios «San Jorge 1990» para Medios de Comunicación Social, a D. Mariano Sasot Escuer, por sus trabajos publicados en los medios que se citan, referidos a la Semana Santa Bajoaragonesa (B.O.A., 1991, págs. 1216-1217).

— *Orden* de 9 de abril de 1991, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transporte, por la que se da publicidad a las subvenciones de la Dirección General de Arquitectura, concedidas en 1990 (B.O.A., 1991, págs. 1220-1222).

En la relación anexa figuran varias concedidas a diversos ayuntamientos y entes eclesiásticos para la rehabilitación de iglesias, ermitas y conventos.

— *Resolución* de 17 de abril de 1991, de la Secretaría General del Departamento de Cultura y Educación, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las obras de restauración interior de la Colegiata de Daroca (Zaragoza) y de restauración de la ermita de San Juan, en Torre del Compte (Teruel), así como las obras de emergencia en la Iglesia Catedral de San Pedro de Jaca (Huesca) (B.O.A., 1991, pág. 1340).

— *Anuncio* de 25 de abril de 1991, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se hacen públicas diversas adjudicaciones definitivas de contratos de obras y de asistencia técnica del Departamento (B.O.A., 1991, págs. 1427-1428).

Entre las obras relacionadas, se recogen las de restauración de la iglesia parroquial de Escalona, Puértolas (Huesca); de la ermita de los Santos Gervasio y Protasio en Villahermosa del Campo (Teruel); de la Ermita de Nuestra Señora del Rosario de Jarque del Moncayo (Zaragoza); de la torre de la iglesia parroquial de Santa Ana, 2.^a fase, en Mainar (Zaragoza); y de la iglesia de Castiello de Jaca (Huesca).

— *Orden* de 26 de abril de 1991, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el mes de marzo de 1991 (B.O.E., 1991, págs. 1455-1456).

En las relaciones que la acompañan, y en la denominada «línea correspondiente al Plan de restauración de bienes muebles e inmuebles», pueden verificarse diversas subvenciones otorgadas a distintos ayuntamientos y entes eclesiásticos para restauraciones, tanto de la fábrica de edificios religiosos como de elementos propios de los mismos, interiores y exteriores. Existe también otra línea específica denominada «Plan de restauración de órganos», en la que se otorga una subvención para la restauración del órgano de la iglesia de San Pablo, en Zaragoza.

— *Primer Convenio* de 8 de mayo de 1991, suscrito entre el Arzobispo de Zaragoza, Excmo. y Revdmo. Sr. D. Elías Yanes Alvarez, y el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Ilmo. Sr. D. Antonio González Triviño (B.A.Z., junio 1991, págs. 243-247).

El texto del Convenio consta de un preámbulo, que viene a ser de exposición de motivos e intenciones que llevan a las partes al pacto estipulado, y evidencia la necesidad de colaboración entre ambas Instituciones, y cláusulas en las cuales se definen los objetivos prioritarios que se pretenden alcanzar y se concretan los proyectos específicos de actuación inmediata.

La existencia de un extraordinario patrimonio histórico-artístico en Aragón, que constiuye un rico acervo cultural, del cual —como expresamente se reconoce— «la Iglesia ha sido durante gran parte de nuestra historia el principal impulsor, mecenas, depositario y titular, y representa las creencias y realidades de un pueblo», implica, en contrapartida lógica, que «las administraciones públicas entienden que deben atender y colaborar con la Iglesia en la preservación de este excepcional legado y promover cualquier acción encaminada a su conservación, difusión y conocimiento del mismo por los ciudadanos». Consciente de ello, el Arzobispado y el Ayunta-

miento de Zaragoza, acuerdan iniciar una serie de actividades conjuntas para «proteger, conservar, restaurar y difundir el patrimonio histórico-artístico perteneciente a cada una de las dos instituciones».

Las cláusulas subsiguientes, como queda dicho, expresan los contenidos concretos sobre los que revierte la acción coordinada de ambas instituciones: inicio en un futuro inmediato de estudios generales y específicos en los distintos campos de actuación susceptibles de lograr una participación conjunta (cláusula 1.^a); constitución de una Comisión Mixta de trabajo (2.^a); elaboración por la misma de estudios y propuestas durante un período no superior a seis meses desde la firma del Convenio (3.^a); temas principales sobre los que las instituciones firmantes consideran prioritario alcanzar propuesta de colaboración y acuerdo (4.^a). Esta cláusula engloba proyectos numerosos y varios: Basílica de Nuestra Señora del Pilar; restauración de iglesias en Zaragoza, estudio de viabilidad y posible creación de un taller de restauración, creación de museos, colaboraciones en el programa «Zaragoza Cultural 92», realización de exposiciones conjuntas, etc., etc.

De especial interés, desde el punto de vista del eclesiasticista, es el contenido de la cláusula 6.^a, pues sin menoscabo de la función cultural que la acción conjunta pretende, deja bien claro que a ésta se llega sin desnaturalizar el contenido de los objetos y obras sobre los que se plantea la actuación global —y se coloca en primer término—, que no es otro que el religioso.

Por último, en la cláusula 7.^a, el Ayuntamiento y el Arzobispado se comprometen a realizar de forma conjunta, ante otras instituciones e instancias, cualquier gestión necesaria para conseguir la mayor efectividad en la realización de lo convenido de estos proyectos, así como a recabar la colaboración de patrocinadores o mecenas para la dotación de recursos económicos, técnicos o de otra índole, necesarios.

— *Segundo Convenio* de 8 de mayo de 1991, suscrito entre el Arzobispo de Zaragoza, Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Elías Yanes Alvarez, y el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Ilmo. Sr. D. Antonio González Triviño (*B.A.Z.*, junio 1991, págs. 247-250).

Con la misma fecha y firmantes que el anterior se estipula otro Convenio. Consta de un preámbulo y 12 cláusulas, cuyo contenido es mucho más concreto.

Tras una declaración de intenciones contenida en el mencionado preámbulo —idéntico a la del anterior—, el articulado contempla el compromiso de organizar conjuntamente una exposición sobre el patrimonio artístico de la Diócesis de Zaragoza, cuyo título sugerido es el de «Espejo de nuestra historia», a instalar simultáneamente en el edificio civil de mayor prestancia, cual es el Palacio de la Lonja, y en el Palacio arzobispal, que permanecerá abierta del 5 de octubre al 8 de diciembre de 1991, puntualizándose en el resto de las cláusulas otras concreciones sobre el particular.

— *Resolución* de 15 de mayo de 1991, de la Secretaría General del Departamento de Cultura y Educación, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las obras de restauración, 2.^a fase, de la iglesia parroquial de la Cartuja de la Concepción, en La Cartuja Baja (Zaragoza); de las obras de emergencia en la iglesia de Santiago de Zaragoza; en la torre del Salvador de Teruel y en la iglesia parroquial de Castillonroy de Huesca (*B.O.A.*, 1991, pág. 1684).

— *Resolución* de 8 de agosto de 1991, de la Secretaría General del Departamento de Cultura y Educación, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las obras de acondicionamiento de la nave del refectorio del monasterio de Sijena en Villanueva de Sijena (Huesca) y de la restauración, 2.^a fase, de la iglesia de San Jacobo de Ruesta (Zaragoza) (*B.O.A.*, 1991, pág. 2128).

— *Resolución* de 8 de agosto de 1991, del Servicio del Patrimonio Histórico Artístico del Departamento de Cultura y Educación, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las obras de restauración, 4.^a fase, del Santuario de Nuestra Señora de Monserrat, en Fórnoles (Teruel); de restauración de la torre de la iglesia parroquial de Báguena (Teruel); de restauración, 2.^a fase, del la torre de la iglesia de Peñarroya de Tastavins (Teruel); de restauración de la Iglesia de San Pedro Mártir de Berge (Teruel); de restauración, 3.^a fase, de la iglesia de San Pedro de Siresa (Huesca); de restauración, 3.^a fase, de la iglesia de San Félix de Torralba de Ribota (Zaragoza) (B.O.A., 1991, págs. 2836-2837).

— *Anuncio* de 5 de septiembre de 1991, del Departamento de Cultura y Educación, por el que se convoca licitación para las obras de restauración de la torre de la iglesia del Salvador de Teruel (B.O.A., 1991, pág. 3045).

— *Anuncio* de 16 de septiembre de 1991, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se hacen públicas diversas adjudicaciones definitivas de contratos de obras y asistencia técnica del Departamento (B.O.A., 1991, pág. 3108).

De las atinentes a nuestra materia, se especifican las siguientes: restauración de la iglesia parroquial, 1.^a fase, en Alfántega (Huesca); restauración de la iglesia de San Juan Bautista en Armillas (Teruel), y consolidación de la fachada Este de la iglesia parroquial de Magallón (Zaragoza). Es de notar que el contrato de la segunda de las restauraciones citadas se adjudica a la Delegación Diocesana de Obras.

— *Orden* de 12 de septiembre de 1991, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad a las subvenciones de la Dirección General de Arquitectura, concedidas en 1991 (B.O.A., 1991, páginas 3138-3139).

En la relación anexa figuran dos concedidas a sendos ayuntamientos para restauración-reparación de ermitas, y otra al Obispado de Teruel para la restauración del Palacio Episcopal.

— *Resolución* de 11 de octubre de 1991, de la Secretaría General del Departamento de Cultura y Educación, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las obras de restauración, 3.^a fase, de la plaza de la Catedral de Barbastro (Huesca); de restauración, 1.^a fase, de la iglesia de la Asunción de Albalate del Arzobispo (Teruel), y de restauración, 3.^a y 4.^a fases, de la iglesia parroquial de Naval (Huesca) (B.O.A., 1991, pág. 3271).

— *Anuncio* de 6 de noviembre de 1991, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se hacen públicas diversas adjudicaciones definitivas de contratos de obras y asistencia técnica del Departamento (B.O.A., 1991, págs. 3424-3425).

En el mismo se adjudican las obras de restauración de la ermita de Nuestra Señora de los Dolores en Letux (Zaragoza); de la ermita de la Virgen del Molino, 1.^a fase, en Santa Eulalia del Campo (Teruel); de la ermita de San Vicente de Bueña (Teruel), y de la iglesia parroquial de Poleñino (Huesca).

— *Resolución* de 19 de noviembre de 1991, de la Secretaría General del Departamento de Cultura y Educación, por la que se hacen públicas las adjudicaciones defi-

nitivas de las obras que se citan (B.O.A. núm. 141, de 27/11/1991, págs. 3556-3557).

Su contenido se contrae a las siguientes obras de restauración: 1.ª fase, de la colegiata de Santa María la Mayor de Caspe (Zaragoza); 1.ª fase de la iglesia de San Miguel de Ambel (Zaragoza); antigua mezquita de Tórtolas en Tarazona (Zaragoza); iglesia del Salvador de Biescas (Huesca); Casa de las Monjas de Sena (Huesca); torre de la iglesia del Salvador de Teruel, e iglesia de Santo Domingo y San Martín de Huesca.

— *Pregunta* para respuesta escrita núm. 137/1990, relativa a la cesión del solar y la iglesia del antiguo convento de Capuchinas de Huesca (B.O.C.A., 1991, pág. 4777).

La respuesta escrita a la citada pregunta aparece duplicada, y con texto idéntico, primero en el B.O.C.A. núm. 195, de 26 de marzo de 1991, págs. 5001-5002 y posteriormente en el B.O.C.A. núm. 202, de 10 de mayo de 1991, págs. 5281-5282, si bien en el primero, por error ostensible, la respuesta viene atribuida al Consejero de Agricultura, aun cuando la suscribe la Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y en el segundo a ésta última.

Del tenor de la misma se deduce que la Diputación General de Aragón (D.G.A.) interesa la cesión de los referidos inmuebles al I.N.S.E.R.S.O., para la construcción por este organismo de un hogar de la tercera edad, si bien el 10 de agosto de 1990 su Director General solicitó la cesión del solar, segregándolo de la iglesia de Capuchinas. El Departamento de Ordenación Territorial de la D.G.A. desaconseja en su informe dicha segregación, «dado que el solar ha sido siempre considerado como un todo, con la iglesia incluida». Posteriormente, el Director General de Bienestar Social y Trabajo se dirige al Director General del I.N.S.E.R.S.O., manifestándole el deseo de la D.G.A. respecto a la cesión del solar y la iglesia en su conjunto, sin que hasta el momento se haya recibido respuesta al ofrecimiento.

— *Acta* de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 29 de junio de 1990 (B.O.C.A., 1991, págs. 5271-5275).

Entre los asuntos tratados, según se resume del contenido de la misma, en el punto 6.º del orden del día, se sustancia la interpelación núm. 6/1990, formulada al Excmo. Sr. Presidente de la D.G.A. por el diputado del G. P. Convergencia Alternativa de Aragón-I.U., Sr. de las Casas Gil, sobre su conducta con respecto a la promoción del mudéjar turolense. Intervienen, junto al interpelado, el Consejero de Cultura y Educación y otros diputados de distintos grupos parlamentarios, finalizando el debate con una última intervención del Consejero para facilitar información del diputado Sr. Egeda Lázaro —del G.P. del C.D.S.—, en relación a una referencia hecha por éste sobre dos torres mudéjares.

3. DERECHOS

— *Informe anual del Justicia del Aragón, 1990*, de 1 de mayo de 1990 (B.O.C.A., 1991, págs. 5060-5234).

La cuestión que, en síntesis, reseñamos es la Queja D.I.323/89-A, recogida en las páginas 5121/5123.

Hechos: En mayo de 1989, una pareja aragonesa solicitó del Departamento de Cultura de la D.G.A. autorización para contraer matrimonio civil en el castillo de Loarre, concretamente en lo que había sido la iglesia, habida cuenta de que dicho

inmueble pertenecía al Patrimonio del Estado y la Comunidad Autónoma tenía su gestión. Con fecha 31 de mayo, la D.G.A. autorizó la ceremonia.

Pese a la autorización de la D.G.A., tras la intervención de la autoridad eclesiástica, la boda hubo de celebrarse en el patio del castillo y no en el recinto interior inicialmente previsto, por lo que los afectados se consideraron perjudicados en el ejercicio de los derechos que les reconoce el Estatuto de Autonomía y, en consecuencia, acudieron a la Justicia.

Se produce, a continuación, la respuesta del Consejero de Cultura a la petición de informe recabado por el Justicia, quien la estima poco clarificadora, «puesto que no aclara en ningún momento cómo se puede compaginar el legítimo ejercicio de los derechos, con la necesidad de respetar la objeción eclesiástica no abusiva a dicho ejercicio».

En la respuesta aludida, entre otros extremos, se precisa que los interesados, en escrito de 5 de julio, manifiestan al Consejero de Cultura y Educación «que se les han presentado impedimentos de carácter eclesiástico para llevar a cabo la ceremonia del matrimonio civil en el recinto de la iglesia, e interesaban del Consejero pronunciamiento de que se manifestase en el sentido que marca la ley para obrar en consecuencia».

El Consejero de Cultura cursa, el 10 de julio, un telegrama en contestación al referido escrito, en el cual precisa que «el castillo de Loarre, incluida su iglesia, es un bien de carácter patrimonial del Estado, por lo que no se observa impedimento alguno para llevar a cabo el acto proyectado». No obstante, reconoce después, que —según confirma el guarda del monumento— «la ceremonia del matrimonio civil se celebró en el patio de armas y no en el recinto de la iglesia, como era el deseo de los contrayentes, sin mayor contratiempo».

En la síntesis conclusiva del informe evacuado por el Consejero, estima éste que la actuación de su Departamento ha sido «la de atender puntualmente dentro de sus competencias y facultades las pretensiones de los solicitantes», y ello porque: 1.º el castillo de Loarre, incluida su iglesia, es un bien patrimonial del Estado, afectando al Ministerio de Cultura, y declarado Bien de Interés Cultural por Decreto de 5 de marzo de 1906; 2.º el Departamento de Cultura y Educación, en uso de sus competencias, concedió el permiso solicitado; 3.º la ceremonia no se celebró en el recinto de la iglesia del castillo por motivos ajenos al Departamento; 4.º la objeción eclesiástica para contraer dicho matrimonio civil en la Iglesia del castillo, cuya desafectación al culto no consta, es materia encuadrada en los ámbitos competenciales de otra jurisdicción, que de no mediar abuso, ha de ser respetada.

El Justicia, «a la vista de la ambigüedad de la D.G.A. y el entredicho en que dejaba el ejercicio del legítimo derecho de unos ciudadanos», remitió al Departamento de Cultura una recomendación en la que, en síntesis, precisa: 1.º Que del testimonio aportado por los contrayentes, corroborado por el de otros asistentes, se vieron impelidos a celebrar la ceremonia en el patio de armas, a su pesar, por haber sido éste el lugar habilitado al efecto por el guarda, quien les comunicó había recibido órdenes de mantener cerrado el recinto de la iglesia junto con una copia de un escrito remitido al Servicio Provincial del Departamento de Cultura en Huesca por el Sr. Vicario Episcopal para Asuntos Jurídicos de la Diócesis de Huesca; 2.º La contradicción que aparece entre la actuación del guarda, y en su caso del Servicio Provincial, con los términos expresados en el informe del Departamento; 3.º La insuficiencia del predicho informe que no da respuesta razonada a los extremos solicitados, y plantea cuestiones que deja sin concretar: a) Cuál es el alcance de la objeción eclesiástica para contraer matrimonio civil en el recinto de la iglesia del castillo sobre la que, según se dice, no consta su desafectación a culto; b) cuáles son, en caso de conflicto, entre las autoridades civiles y eclesiásticas, las normas que prevalecen; c) Qué entiende ese Departamento por «objeción ecle-

siástica que de no mediar abuso ha de ser respetada»; 4.º) A la vista de cuanto antecede, en uso de las facultades que al respecto le confiere el artículo 22 de la Ley reguladora de la Institución, el Justicia acuerda:

«1.º Recomendar a ese Departamento la realización de un informe técnico-jurídico acerca del régimen de autorizaciones y usos de carácter civil de los bienes de titularidad pública que integran el Patrimonio Histórico Español y que están afectados al culto de la Iglesia Católica, con indicación del ámbito de competencias reservado, en su caso, a los órganos eclesiásticos y con expresión de las normas de prevalencia en caso de conflicto entre los órganos de la Administración competente y los eclesiásticos.

»2.º Recomendar también que a la vista del citado informe ese Departamento determine claramente los criterios de actuación a seguir y los haga llegar a todos los órganos y funcionarios dependientes de él para su aplicación en los casos que correspondan.

»Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que pudiera emprender V.E. en averiguación de posibles responsabilidades en caso de contradicción entre las órdenes cursadas y las actuaciones de hecho practicadas por funcionarios o personas dependientes de ese Departamento»

Concluye el Justicia señalando que «la referida Recomendación, efectuada el 22 de marzo de 1989, no ha sido respondida nunca por la Diputación General de Aragón, por lo que nos es imposible reflejar en este Informe su postura respecto a la misma como exige nuestra Ley reguladora».

— *Intervención* del Portavoz del G.P. Convergencia alternativa de Aragón-I.U., Sr. Burriel Borque, el 11 de julio de 1991 (*D.S.C.A.*, 1991, pág. 59).

«Usted promete una Dirección General para la Juventud. Y los jóvenes se movilizan, no se engañe usted, los jóvenes se movilizan por lo que son sus propios intereses, por lo que son reivindicaciones propias, reivindicaciones sentidas. Se están movilizandoy se movilizan en contra de un servicio militar que, en ocasiones, están dispuestos a objetar por razones de principio y por razones de fondo. Se movilizan y hasta pierden su libertad (...). Es una situación social que está presente en esta Comunidad».

4. SERVICIOS SOCIALES

— *Orden* de 28 de diciembre de 1990, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante los meses de noviembre y diciembre de 1990 (*B.O.A.*, 1991, pág. 28).

En la relación anexa figuran diversas subvenciones de distinta cuantía, concedidas a instituciones eclesiásticas y entes o asociaciones propiciadas por éstos.

— *Orden* de 24 de enero de 1991, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el mes de diciembre de 1990 (*B.O.A.*, 1991, pág. 562).

— *Orden* de 15 de febrero de 1981, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se convoca concurso público para la dirección técnica de actividades juveniles que tendrán lugar en el verano de 1991 (*B.O.A.*, 1991, página 562).

Entre las actividades programadas se especifica el recorrido del Camino de Santiago por Aragón, con el objetivo de «dinamizar el mencionado trayecto».

— *Pregunta* núm. 20/91, de 21 de febrero de 1991, relativa a la subvención otorgada por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Sociedad San Vicente de Paúl, formulada por el diputado del G. P. Socialista Sr. Arola Blanquet (B.O.C.A., 1991, pág. 4916).

— *Respuesta escrita* de 12 de marzo de 1991, a la Pregunta núm. 20/91, de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo sobre el destino de la subvención concedida a la Sociedad San Vicente de Paúl (B.O.C.A., 1991, página 5249).

— *Interpelación* núm. 2/91, sobre la política del Gobierno aragonés en orden a la coordinación y desarrollo de competencias de sanidad y asuntos sociales, formulada por el G. P. de Centro Democrático y Social el 21 de marzo de 1991 (D.S.C.A., 1991, págs. 3238-3250).

Tras la intervención del diputado Sr. Baquedano García, responde la Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, señalando en su exposición que «los medios personales estaban integrados por funcionarios, personal laboral, personal religioso (...), afectos a las áreas de infancia y juventud y a las residencias de ancianos» (pág. 3242).

— *Decreto* 38/1991, de 4 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se otorga la Medalla a los Valores humanos a la Hermandad del Santo Refugio (B.O.A., 1991, pág. 1078).

En su parte dispositiva precisa que la mentada entidad se ha hecho acreedora al citado galardón, «por su dedicación a los pobres, dándoles hospitalaria acogida durante tres siglos y medio».

— *Orden* de 3 de abril de 1991, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se otorga una Placa de Reconocimiento al Club Hogar de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, de Zaragoza (B.O.A., 1991, pág. 1079).

La distinción se concede «por la generosa y esforzada labor que realiza a diario en favor de los más necesitados».

— *Orden* de 21 de mayo de 1991, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el ejercicio de 1991 hasta la fecha (B.O.A., 1991, págs. 1830-1838).

— *Orden* de 25 de junio de 1991, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el mes de mayo de 1991 (B.O.A., 1991, págs. 2372-2374).

En relación anexa figuran algunas concedidas a entes eclesiásticos y asociaciones para el desarrollo de actividades sociales o asistenciales.

— *Orden* de 23 de septiembre de 1991, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en los meses de junio, julio y agosto de 1991 (B.O.A., 1991, pág. 3362).

La relación anexa incluye como beneficiarios, entre otros, a la Comunidad parroquial de Magallón (Zaragoza) y a la Residencia de ancianos Madre de Dios de Beñoña, destinándose la subvención otorgada, en ambos casos, a gastos de mantenimiento.

— *Respuesta escrita* de 7 de noviembre de 1991, a la pregunta núm. 19/91-III, relativa al colectivo de la tercera edad (*B.O.C.A.*, 1991, pág. 180).

En la mencionada respuesta, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a la pregunta formulada por el diputado del Grupo Socialista, Sr. Sáez Benito Ribera, publicada en el *B.O.C.A.*, 1991, págs. 49-50, se precisa, entre otros extremos, que en la atención de ancianos, «otras instituciones como Cáritas (...), realizan también ayudas a domicilio».

5. OTRAS DISPOSICIONES

— *Orden* de 12 de abril de 1991, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de aprobación definitiva de las normas subsidiarias y complementarias de ámbito provincial de Zaragoza (*B.O.A.*, 1991, págs. 1258-1312).

Contiene referencias a usos de carácter religioso.

— *Decreto* 89/1981, de 16 de abril de 1991, de la Diputación General de Aragón, para la supresión de barreras arquitectónicas (*B.O.A.*, 1991, págs. 1349-1360).

Entre los edificios afectados por el Decreto se incluyen los de carácter religioso.

— *Resolución* de 16 de abril de 1991, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de aprobación definitiva de las normas subsidiarias y complementarias de ámbito provincial de Teruel (*B.O.A.*, 1991, págs. 2210-2250).

Contiene referencias a usos de carácter religioso.

— *Orden* de 17 de mayo de 1991, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de aprobación definitiva de las normas subsidiarias y complementarias de ámbito provincial de Huesca (*B.O.A.*, 1991, págs. 1842-1876).

— *Sesión plenaria* de las Cortes de Aragón, de 9 de julio de 1991. El punto 2 del día versa sobre la exposición por el candidato propuesto del programa político del Gobierno que pretende formar (*D.S.C.A.*, 1991, pág. 26).

«Pondremos en marcha programas de recuperación del patrimonio histórico artístico, como el ya iniciado en el monasterio de Rueda y buscaremos dar vida a estos espacios cargados de simbolismo. En esta línea pensamos crear en el monasterio de San Juan de la Peña —en locales de la Diputación General, de la Comunidad Autónoma— el Centro de Estudios de la Corona de Aragón.

»Igualmente dedicaremos esfuerzos intensos y continuados para hallar soluciones efectivas al problema de los límites diocesanos aragoneses. Creemos que la Iglesia no debe tener en Aragón una sensibilidad distinta de la que muestra en Comunidades vecinas».